

ORDEN de 5 de diciembre de 1972 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Sabayes y Nocito (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Sabayes y Nocito como consecuencia de la fusión de sus municipios con el de Nueno (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Sabayes y Nocito y su incorporación al de igual clase de Nueno, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de diciembre de 1972 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Verdelpino de Huete, Caracenilla, Bonilla y Moncalvillo de Huete (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Verdelpino de Huete, Caracenilla, Bonilla y Moncalvillo de Huete como consecuencia de la incorporación de sus municipios al de Huete (Cuenca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Verdelpino de Huete, Caracenilla, Bonilla y Moncalvillo de Huete y su incorporación al Juzgado Comarcal de Huete, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de diciembre de 1972 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Galve y Villalba Alta (Teruel).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Galve y Villalba Alta como consecuencia de la incorporación de sus municipios al de Perales de Alfambra (Teruel),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Galve y Villalba Alta y su incorporación al de igual clase de Perales de Alfambra, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de diciembre de 1972 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Ligüerzana (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Ligüerzana como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Cervera de Pisuerga (Palencia),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Ligüerzana y su incorporación al Juzgado Comarcal de Cervera de Pisuerga, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso la sucesión en el título de Conde de Nieva.

Doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Nieva, vacante por fallecimiento de doña María de los Dolores de Bustos y Campero, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de diciembre de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Pilar Travesedo y Martínez de las Rivas la sucesión en el título de Conde de Castañeda.

Doña María del Pilar Travesedo y Martínez de las Rivas ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Castañeda, vacante por fallecimiento de su tío, don Mariano Travesedo y García Sancho, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de diciembre de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Luisa Domínguez y Pérez de Vargas la rehabilitación en el título de Vizconde de Pradenilla.

Doña María Luisa Domínguez y Pérez de Vargas ha solicitado la rehabilitación en el título de Vizconde de Pradenilla, concedido a don Francisco de Herrera Enríquez en 28 de agosto de 1867, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1943, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de diciembre de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Dolores Barón y Osorio de Moscoso la sucesión en el título de Marqués de la Villa de San Román.

Doña María Dolores Barón y Osorio de Moscoso ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Villa de San Román, por cesión que del mismo le hace su madre, doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, lo que se anuncia, a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 4 de diciembre de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de diciembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de noviembre de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Montes Payo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Montes Payo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, Dirección General de Acción Social, de 21 de abril y 27 de mayo de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 2 de noviembre de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Montes Payo contra resoluciones del Ministerio del Ejército, Dirección